

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00147  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JAIRO PULGA SANTANA

Teniendo en cuenta que por secretaria se dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada 27 de noviembre de 2020 en la que se,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Nystron Javier Roncancio Muñoz, en representación del demandado, señor JAIRO PULGA SANTANA—núm. 7 del art. 48 del C. de J. del P.— a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico [jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez